



Memorándum 005

Asunto: Criterios para la conclusión del periodo escolar 2026-2

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Ciudad de México, 22 de julio de 2026

JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

PRESIDENCIAS DE ACADEMIA

PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA

P R E S E N T E S

Por medio del presente se informa que, conforme al calendario académico actualizado para la conclusión del periodo escolar 2026-2, validado por el H. Consejo Técnico Consultivo Escolar en sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio del presente año, se ampliará el periodo destinado al cierre del semestre y al registro de las evaluaciones.

Las actividades presenciales para el cierre del periodo escolar 2026-2 se reanudarán a partir del 12 de agosto de 2026, conforme al calendario académico actualizado. Este periodo permitirá atender los contenidos, actividades o procesos de evaluación que aún se encuentren pendientes.

La actualización del calendario académico no desconoce el trabajo realizado durante la continuidad académica en línea. En consecuencia, se mantendrán los avances, actividades, evidencias, evaluaciones y acuerdos académicos previamente comunicados al grupo. No será necesario repetir ni programar nuevamente aquello que ya haya sido concluido, salvo que exista alguna aclaración o situación particular que deba ser atendida mediante los procedimientos académicos correspondientes.

Para estos efectos, una unidad de aprendizaje podrá considerarse concluida cuando, con base en los acuerdos de la academia, las evidencias de trabajo y la comunicación mantenida con el grupo, se hayan atendido los contenidos esenciales y las actividades de cierre previstas, y se cuente con los elementos necesarios para integrar la evaluación.

Las y los estudiantes que no hayan participado en la continuidad académica en línea o que no cuenten con evidencias suficientes para integrar su evaluación podrán atender dichos procesos mediante las actividades o evidencias que determine el personal docente, relacionadas con los contenidos esenciales de la unidad de aprendizaje. La programación correspondiente se comunicará al grupo por los medios habituales, y será responsabilidad de las y los estudiantes dar seguimiento a la información, presentarse en los horarios establecidos y cumplir con las actividades señaladas. Lo anterior no implicará la reposición total del curso ni afectará los avances, acuerdos o evaluaciones previamente obtenidos por quienes participaron durante el periodo en línea.





90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Las actividades presenciales de cierre se concentrarán en aquellos grupos que aún tengan procesos académicos pendientes. En estos casos, el periodo adicional deberá destinarse a concluir contenidos esenciales, recibir evidencias, aplicar evaluaciones o desarrollar las acciones necesarias para el cierre de la unidad de aprendizaje.

Las actividades deberán guardar correspondencia con los contenidos esenciales, los propósitos de la unidad de aprendizaje y el tiempo disponible, privilegiando, cuando resulte pertinente, evidencias integradoras y con ello evitar cargas excesivas de trabajo.

La programación de las actividades de cierre deberá considerar las necesidades particulares de cada grupo, y las y los estudiantes deberán acudir únicamente en los horarios correspondientes a las unidades de aprendizaje en las que tengan procesos académicos pendientes.

El registro de las evaluaciones en el SAES estará disponible a partir del 13 de agosto y permanecerá abierto conforme a las fechas establecidas en el calendario académico actualizado. Los grupos con procesos pendientes dispondrán del periodo previsto para concluirlos y realizar el registro correspondiente dentro de los plazos autorizados.

La conclusión de la unidad de aprendizaje se comunicará, por esta única ocasión, por escrito o mediante correo electrónico a la jefatura del departamento académico correspondiente, para efectos del seguimiento del cierre del periodo escolar, sin perjuicio de las disposiciones laborales y administrativas aplicables.

Estas disposiciones tienen como finalidad brindar certeza a la comunidad, reconocer el trabajo previamente realizado y facilitar una conclusión ordenada del periodo escolar 2026-2, sin afectar los avances ni los resultados obtenidos por las y los estudiantes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

Mtro. Raúl Israel Díaz Salazar
Subdirector Académico Interino



2026
año de
Margarita Maza